



Montevideo, 10 de agosto de 2023.

Visto: las observaciones realizadas por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República respecto al expediente licitación abreviada 2/2023.

Resultando: I) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el procedimiento por no apegarse a los criterios del art 43 48 63 y 65 del tocaf.

Considerando: I) que resultan imprescindibles estas adquisiciones para dar cumplimiento a un buen servicio asistencial;

II) que el instrumental incluido en este llamado es especializado y que los proveedores son de antigüedad reconocida en el ramo y tienen conocimiento de en que ítems corresponde compatibilidad con el instrumental o equipamiento que cuenta la Unidad Ejecutora. Que no se presentaron consultas de ningún tipo. Que no se había adquirido instrumental de osteosíntesis a la fecha en el ejercicio. Que el instrumental tiene una duración promedio de 12 meses de uso.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5667/2015 13/11/2015;

La Dirección de UE 009
Resuelve:

- 1º) Reitérese el procedimiento licitación abreviada 2/2023 por un monto de dólares americanos 31.343,86. Total en pesos 1.227.112.
- 2º) Pasen los presentes obrados a la Dirección de Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

[Handwritten signature]
 Dra. MARIANNA GILARDONI
 Directora (I)
 COP-INOT
 ASSE

INTERVENIDO POR
 REITERACION
 Arts. 43, 48, 63 y 65 TOCAF

[Handwritten signature]
 Dr. Gonzalo Tapachian
 Contador de Impuestos
 12/9/2023